

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12001-19-1103-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1103

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,122,158.6
Muestra Auditada	1,122,158.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado Participaciones Federales a Municipios al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a “Servicios Personales” del cual se revisó una muestra de 1,122,158.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2023, de los cuales se revisó 1,122,158.6 miles de pesos.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Servicios Personales	Importe reportado
Remuneraciones al Personal		1,122,158.6
Totales		1,122,158.6

FUENTE: Anexo de egresos, catálogo fuentes de financiamiento, analítico del presupuesto egresos.

Servicios Personales

2. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2023 por 1,122,158.6 miles de pesos para el pago de los sueldos y prestaciones del personal de base, confianza, eventual, lista de raya y de seguridad pública; correspondientes a 7,267 trabajadores, con 3,216 categorías, sin embargo, el municipio no proporcionó documentación suficiente y justificativa del gasto que permitiera verificar la congruencia de las plazas, sueldos y prestaciones.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la congruencia de las plazas, sueldos y prestaciones pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; no obstante, se determinaron 145 pagos en exceso por 3,721,419.01 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-12001-19-1103-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,721,419.01 pesos (tres millones setecientos veintiún mil cuatrocientos diecinueve pesos 01/100 M.N.), por concepto de falta de documentación suficiente y justificativa del gasto que permitiera verificar la congruencia de la autorización de las plazas, sueldos y prestaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,721,419.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,122,158.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, lo que generó un importe por aclarar de 3,721.4 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó una gestión razonable de los recursos de las participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OP/AF/EA/111/2024, del 06 de noviembre de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 2 se considera como no atendido.



CONTRALORÍA
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
Enlace de Auditorías

Oficio No. OP/AF/EA/111/2024
Asunto: Entrega de Información y Documentación requerida de la Auditoría de Participaciones Federales a Municipios con número 1103 del ejercicio fiscal 2023 de la ASF.

Acapulco de Juárez, Gro., a 6 de noviembre de 2024.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Mediante el presente me dirijo a usted, en cumplimiento a las indicaciones de la **Mtra. Abelina López Rodríguez**, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, y del **Mtro. Pedro Roberto Pineda Villa**, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, a efecto de enviar a esa Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" a su digno cargo, la Información y Documentación que acredita y solventa las Observaciones de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, recibidas a través del Oficio No. DGAGF/2913/2024, de fecha 17 de octubre del presente año, relacionado con la Orden de Auditoría de la Cuenta Pública 2023, con número **1103** con Título "**Participaciones Federales a Municipios**", correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo que al respecto se envía en un (CD) la información que nos proporcionó la Dirección de Recursos Humanos y que aclara y solventa lo siguiente:

- Resultado **No. 2** Procedimiento Núm. **2.1**, derivado de la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos de las "Participaciones Federales a Municipios" del ejercicio fiscal 2023, proporcionadas por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se verificó que el municipio destinó recursos de las participaciones del ejercicio fiscal 2023, para el capítulo 1000 "Servicios Personales" un importe de \$1,122'158,555.61 pesos para el pago de sueldos y prestaciones al personal de base, confianza, eventual, lista de raya y de seguridad pública, correspondiente a 7,267 trabajadores, con 3216 categorías, sin embargo, se observó que el municipio no proporcionó documentación suficiente y justificativa del gasto que permitiera verificar la congruencia de las plazas, sueldos y prestaciones pagadas con los recursos de las "Participaciones Federales a Municipios", por lo que al respecto se informa y se hacen las siguientes aclaraciones.

1. En el Presupuesto de Egresos Autorizado por el Ayuntamiento (cabildo), el día 13 de marzo del 2023, (*se anexa Acta de Aprobación que se proporcionó con la entrega de información de la orden de auditoría*), se contempla la autorización de los Servicios Personales conforme a lo siguiente:

El número de Plazas Autorizadas que se mencionan en el **artículo 24** de la página **60** rubro de los Servicios Personales, se señala el número de plazas que se autorizaron en el Presupuesto y que



Calle El Morro No. 188, Esq. Calle Bella Vista, Fracc. Farallón, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.
Tel. 744-4661 669 | contraloríageneral@acapulco.gob



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

CONTRALORÍA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

Enlace de Auditorías

Oficio No. **OP/AF/EA/111/2024**
 Asunto: Entrega de Información y Documentación requerida de la Auditoría de Participaciones Federales a Municipios con número 1103 del ejercicio fiscal 2023 de la ASF.

Menos Plazas que tuvieron movimiento durante el ejercicio	24
Total plazas	431

En el **Formato base** (en la pestaña eventuales) se muestra en la quincena 24 el total de plazas pagadas durante el ejercicio 2023, (431).

Se muestra un ejemplo de las bajas y quien ocupó la plaza de eventual que va en el Formato Análisis eventuales 2023, pestaña (147 OCUPARON PLAZA BAJA), fila 2 columnas G, I, J, M, N y O.

RFC	NOM_EMPL	NUM_EMP_BAJA	QUIEN_OCUPO	RFC	NOM_EMPL
RDSY881103CQ0	ROMERO SALGADO YUZZELLE DHALI	21071	22999	VABV890505GG7	VARGAS BATAZ VICTORINA

En la Nómina Ordinaria que se envió, se puede observar en las filas 150032 a la 150054 lo señalado en el cuadro anterior donde se puede apreciar a partir de que quincena aplicó.

6. Respecto a las 250 plazas de Lista de Raya, estas fueron asignadas en diferentes quincenas por necesidades de atender las diversas actividades en las áreas rurales, así como atender las diversas actividades que con motivo del huracán Otis que en el mes de octubre devastó calles y caminos los cuales se tuvieron que limpiar utilizando personal bajo esta modalidad.

En relación a las asignaciones de plazas y otorgamiento de bases, es importante mencionar que no se rebasó el techo presupuestal autorizado, considerando lo que señala el **Artículo 25** del Presupuesto de Egresos en la página **61** que a la letra dice:

"Las previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales y la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral son por la cantidad de \$105'788,154.11"

Sin otro particular, quedamos al pendiente para cualquier comentario al respecto.

C.c.p.:

Atentamente
M.A.P. Miguel Ortega Carrillo
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y Enlace de Auditorías
 OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ENLACE DE AUDITORIAS

H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. - Para su atento y superior conocimiento.
 Mtro. Pedro Roberto Pineda Villa. - Titular del Departamento de Control Interno Municipal. - Para su atento conocimiento.
 Expediente.

Calle El Morro No. 188, Esq. Calle Bella Vista, Fracc. Fidéliz, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.
 Tel. 744 4861 669 | contraloriamunicipal@lázaro.cdmx.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Servicios Personales: Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción II y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 61, fracción II, inciso a.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: artículos 178, fracción VIII, inciso a, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 65, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 27, de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.